



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de octubre del 2004
No. 74

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, REFERENTE A LA INSTALACION DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1790-A1, 3688, 3799, 3802, 3803, 1828-A1, 3839, 3828, 3830, 3831, 3832, 1832-A1, 1833-A1, 1836-A1, 1837-A1, 1838-A1, 1838-A1, 3821, 3822, 3823, 3825, 3826, 3827, 3824, 1839-A1, 1840-A1, 1841-A1, 1842-A1, 1388-B1, 1389-B1, 1390-B1, 1391-B1, 1392-B1, 1393-B1, 1394-B1, 1395-B1, 1396-B1, 1397-B1, 1398-B1, 3818, 3810, 3811, 3814, 3817, 3819 y 3820.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3840, 1387-B1, 3818, 3833, 3834, 3836, 3836, 3837, 3816, 3813, 1834-A1, 3809, 3828, 3838 y 3812.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDOS

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Considerando que por Decreto número 52, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, de la "LV" de la Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", Tomo CLXXVIII, de esa misma fecha, número 8, Sección Cuarta, se declararon aprobadas las reformas de los artículos 88 y 94 y la adición del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con ello la incorporación a la estructura del Poder Judicial de esta entidad federativa de la Sala Constitucional.

Que por Decreto número 73, de la "LV" Legislatura Local, de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro, publicado en la "Gaceta del Gobierno", Tomo CLXXVIII, de esa misma fecha, número 51, Sección Tercera, se aprobó la expedición de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, vinculada a la Sala Constitucional.

Que por Decreto número 74, de la "LV" Legislatura Local, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, publicado en la "Gaceta del Gobierno", Tomo CLXXVIII, de esa misma fecha, número 52, Sección Cuarta, se aprobó la reforma a los artículos 43 en su primer párrafo y 139 en su segundo párrafo; y la adición de los artículos 2 con un segundo párrafo, 44 Bis-1, 63 con una fracción IV-Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; reformas y adiciones vinculadas a la Sala Constitucional.

Que por disposición expresa del artículo Tercero transitorio del referido Decreto número 52, la Sala Constitucional iniciará el ejercicio de sus funciones noventa días después de la entrada en vigor de este Decreto.

Que es atribución y facultad del Consejo de la Judicatura del Estado de México, designar de entre los Magistrados que formen parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a los que integren la Sala Constitucional, emitiendo los acuerdos generales y demás providencias que sean necesarias para el funcionamiento de esa Sala, y con ello que el despacho de los asuntos se lleve a cabo de manera pronta y expedita y que los gobernados reciban oportunamente el servicio de impartición de justicia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 88 inciso a), 88 Bis, 94 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 4, 5, relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del artículo 88 Bis de la Constitución Política invocada, 1, 4, 43, 44, 44 Bis, Bis-1, 63 fracciones III, IV, IV bis, y 64 fracción II, y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba lo siguiente:

I.- Se acuerda la instalación de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del día trece de octubre del año dos mil cuatro; con domicilio en el Palacio de Justicia de esta entidad federativa, sito en la calle Nicolás Bravo norte número 201, Planta Alta, Puerta 220, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México; de conformidad con lo establecido por el artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 43 y 44 bis-1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Estado de México, conocerá de los asuntos iniciales de su competencia que le turne la Oficialía de Partes Común ubicada en el Palacio de Justicia de esta entidad federativa, sito en la calle Nicolás Bravo norte número 201, Planta Baja, Puerta 119, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II.- Para efectos del ejercicio de sus atribuciones y funciones, el Consejo de la Judicatura designa a los Magistrados de la Sala Constitucional que se integrará con los siguientes Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; nombramientos que se confieren sin perjuicio de su adscripción y funciones en la Sala a la cual se encuentran asignados actualmente.

MAGDA. LIC. MARIA DOLORES OVANDO CONZUELO.

MAGDO. LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL.

MAGDO. LIC. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL.

MAGDO. DR. EN D. LEOBARDO MIGUEL MARTINEZ SORIA.

MAGDO. M. EN D. ALEJANDRO NAIME GONZALEZ.

Comuniquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquense en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICANA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PATIÑO CHACON CIELO, expediente número 8/2003, la C. Juez Quincuagesimo Noveno de lo Civil de esta Capital, México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil cuatro. A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora y visto lo manifestado en el mismo, así como el informe que corre agregado a los presentes autos, como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario de México, para que el demandado produzca su contestación de demanda dentro del término de nueve días, y asimismo quedan en la secretaría del juzgado a su disposición por el término de treinta días las copias simples de traslado debiendo contener los edictos un extracto del auto de admisión de demanda. Por otra parte, y tomando en consideración que el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda como el de la parte demandada queda fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en la forma y términos que para tal efecto señala el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Auto a cumplimentar. México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil tres

Con el escrito de cuenta documentos y copias que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, se tiene por presentado a JOSE LORENZO VILLEGAS MORENO, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que al efecto se exhibe, demandando en la vía especial hipotecaria de CIELO PATIÑO CHACON las prestaciones que se indican en el escrito que se provee, toda vez que el crédito que se reclama consta en escritura pública ... se admite la demanda en la vía y formas propuestas en consecuencia expídase fíjese y regístrese la correspondiente cédula hipotecaria y fórmese la sección de ejecución con las constancias de ley, con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la parte demandada en términos de ley para que dentro del término de nueve días produzca su contestación... Y desprendiéndose de autos que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. juez competente con residencia en Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado se sirva practicar la diligencia supra ordenada... NO ES DE AMPLIARSE en términos de lo dispuesto en el artículo 134 del cuerpo legal antes invocado. En su oportunidad póngase a disposición de la parte interesada el referido exhorto para los efectos de su tramitación y substanciación en términos de lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de tres días en el Boletín Judicial y en el periódico el Diario de México y en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1790-A1.-5. 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E., S.A. DE C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS, S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Lucio Pérez; al sur: 15.00 m con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 m con Francisco Chávez; y al poniente: 45.65 m con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados, sirviendo para el remate la cantidad de \$ 675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos edictos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rubrica.

3688.-7, 13 y 18 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ZAMBRANO GARCIA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 731/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA CONCEPCION ZAMBRANO GARCIA a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su Apoderado Legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$108,912.15 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto ejercido por los demandados, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de la cantidad de \$322.38 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta el día 8 de mayo del presente año, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras; C).- El pago de la cantidad de \$3,332.42 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y

sus intereses hasta la total solución del presente litigio; D).- El pago de la cantidad de \$48,085.54 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio; E).- El pago de la cantidad de \$26,412.15 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados y que hasta el día 8 de mayo del presente año, resulta la cantidad anotada, más los que se sigan generando hasta el pago del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima onceava, del contrato fundatorio de la acción; F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rubrica.

3799.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. ARMANDO CUEVAS RODRIGUEZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 868/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARMANDO CUEVAS RODRIGUEZ, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$ 48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; c).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad

que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras; más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; f).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; g).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3802.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. ALBERTO GOMEZ TESTA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 817/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALBERTO GOMEZ TESTA, a quien se le hace saber que **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 21,272.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto; cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras, cantidad

que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de la cláusula octava del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabrá Calixto.-Rúbrica.

3803.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 644/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO HECTOR en contra de DELIA VALDEZ RAMIREZ, se ordenó por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en: A).- Un estéreo marca LG, para tres Cd, doble casetera, radio AM/FM, modelo FFH.8900A, serie 108HZ04089, sin probar, con una sola bocina, marca LG, color gris con negro, modelo FE8900E, sin probar, regulares condiciones materiales valuado por el perito tercero en discordia en \$1,820.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día nueve de noviembre del dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura la cantidad de que fue valuado el bien sujeto a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, veintiuno de septiembre del 2004.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1828-A1.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 206/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de

ALUMBRADO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ARTURO FERNANDEZ BUSTOS RAMIREZ Y ALICIA ZOZAYACORREA AGUDO DE FERNANDEZ, el juez del conocimiento señaló las once horas del día dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en Avenida de los Sauces número 28, lote 20, de la manzana 10, Fraccionamiento denominado Parque Industrial Lerma, en Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con lote 21, manzana 10; al sur: 50.00 m con lote 19; al este: 25.00 m con Avenida de Los Sauces; y al poniente: 25.00 m con lote 17, manzana 10, con una superficie de total aproximada de 1,250.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actuaciones por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 2.- Un inmueble conocido como "Potrero de San Martín", ubicado en la Autopista Toluca Ixtapan de la Sa, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 380.00 m con Guadalupe Montes de Oca; al sur: 390.00 m con Ingeniero Billy Bock; al oriente: 285.00 m con Vicente Martínez Díaz; y al poniente: 285.00 m con Vicente Perdomo, con una superficie total aproximada de 100,000.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'340,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actuaciones por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 3.- Inmueble consistente en tres cajones de estacionamiento número 22, 23 y 24 del edificio en condominio ubicado en Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 2.20 m con propiedad particular mediante muro de colindancias; al sur: en una fracción de 2.20 m con área de circulación; al oriente: en una fracción de 14.40 m con cajones 25, 26 y 27; y al poniente: en una fracción de 14.40 m con cajones 19, 20 y 21, con una superficie total aproximada de 31.68 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia designado en actuaciones, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos

formulados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 4.- Inmueble consistente en cajón de estacionamiento número 48, del edificio en condominio ubicado en la Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 2.55 m área de circulación; al sur: en una fracción de 2.55 m con propiedad particular mediante muro de colindancia; al oriente: en una fracción de 6.05 m con cajón 49; y al poniente: en una fracción de 6.00 m con cajón número 47, con una superficie total aproximada de 15.36 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actuaciones por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, y al y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 5.- Inmueble consistente en tres cajones de estacionamiento números 19, 20 y 21 del edificio en condominio ubicado en Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 2.65 m con propiedad particular mediante muro de colindancias; al sur: en una fracción de 2.65 m con área de circulación; al oriente: en una fracción de 14.40 m con cajones 22, 23 y 24; y al poniente: en una fracción de 14.40 m con cajones 16, 17 y 18, con una superficie total aproximada de 38.16 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito designado por la parte actora, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. 6.- Inmueble consistente en la oficina número 401 del edificio en condominio ubicado en la Avenida Contreras número 246, Colonia San Jerónimo Lídice,

Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte: en una fracción de 7.25 m con oficina 402; al oriente: en cinco fracciones de 3.40 m con sanitario de hombres de 2.15 m con elevador, de 2.55 m con vestíbulo y 0.80 m con oficina 4033; al poniente: en una fracción de 12.30 m con vació y arriba con oficina número 501, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'275,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en actuaciones por el perito tercero en discordia designado en actuaciones, tomando en consideración que fue el valor más alto de los avalúos formulados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble detallado con anterioridad, y al y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3839.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 636/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ en contra de C. JESUS MONTES MARTINEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un Jeep Wrangler, color gris oscuro, con placas de circulación LNT 3391 del Estado de México, con número de identificación 1J4FA29PXYP7, con pintura en buen estado, con calaveras en buen estado, y las delanteras estrelladas del lado derecho, con saipicaderas en regular estado, con un raspón en la defensa trasera del lado izquierdo, con dos puertas, con llantas en media vida, con una llanta de repuesto colocada en el lado trasero, con interior color negro, con asientos color gris con rombos en colores, en regular estado de uso, con parabrisas en buen estado, con vidrios en buen estado, con espejos laterales en regular estado, se dice con transmisión automática doble tracción, con radio AM/FM, con CD en buen funcionamiento, con antena en regular estado.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, uno de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marceila Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3829.-13, 14 y 15 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 591/2004, el señor RICARDO MIRANDA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en la vía judicial no contenciosa la información de dominio, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y dictó un auto que a la letra dice:

Fórmese expediente y regístrese.

Con el escrito de cuenta, un contrato de donación, un certificado de no inscripción una constancia de no adeudo, un croquis, una constancia ejidal un certificado de clave catastral, tres constancias de posesión e interrogatorio, se tiene por presentado a RICARDO MIRANDA HERNANDEZ, promoviendo en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, por las razones y motivos que mencionan, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia désele la intervención que por ley le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y hágase las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad...así mismo y por otra parte el terreno en cuestión tiene las siguiente ubicación, medidas y colindancias: ubicado en calle Benito Juárez No. 32-C, en el Barrio "Transfiguración", Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.42 m con calle Ignacio Aliende; al sur: 18.42 m con Gregona Hernández Bragado; al oriente: 7.90 m con Elvira Hernández; y al poniente: 7.90 m con calle Licenciado Benito Juárez, con una superficie total de 145.50 metros cuadrados.

Edictos que se expiden el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubán Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3830.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 772/2000, promovido por EDUARDO PEREZ ALDAGO en contra de ERNESTO MARTINEZ GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este juzgado, a las nueve horas (9:00) del día tres (3) de noviembre del año dos mil cuatro 2004, remate en primera almoneda y pública subasta de la caldera marca CE-RREY, S.A., caldera 1T contrato número P-1174 con capacidad de trescientos caballos de fuerza, con número de matrícula 1437, serie número 1031T, construida en mil novecientos ochenta y cinco, de tres cuartos de pulgada, para alta resistencia de presión, por lo tanto, publíquense los edictos correspondientes por tres (3) veces dentro de tres (3) días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta localidad, en la tabla de avisos de este juzgado y en las oficinas de Receptoría de Rentas en este municipio y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad, en la tabla de avisos de este juzgado y en las oficinas de Receptoría de Rentas de esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, se expide en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

3831.-13, 14 y 15 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 773/04, LUIS REMEDIOS ZAMORA CONDE, promueve por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Leona Vicario número seiscientos dos, en Capulhuac, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, adquirí un bien inmueble por contrato privado de compraventa que celebré con GUSTAVO ROJAS BATALLA, dicho predio lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario de una manera ininterrumpida, además de que la tenencia la he tenido con la mejor buena fe. 2.- El predio en cuestión se encuentra ubicado en la calle Leona Vicario número seiscientos dos, en Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.25 m (quince metros y veinticinco centímetros) y linda con calle Leona Vicario; al sur: 15.60 m (quince metros y sesenta centímetros) y linda con Agustín Vega; al oriente: 16.96 m (dieciséis metros y noventa y seis centímetros) y linda con Francisco Ubaldo; y al poniente: 16.60 m (dieciséis metros sesenta centímetros) y linda con Rafael Ubaldo. en esta forma se lleva a cabo la identificación plena del bien inmueble motivo de estas diligencias para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Para justificar el acto mediante el cual estoy poseyendo dicho inmueble, lo acredito con el contrato privado de compraventa, documento que exhibo en original para pronta referencia 4.- No obstante, las operaciones celebradas con anterioridad que con el mismo predio se han realizado, carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de las personas que intervienen en dichos actos jurídicos.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3832.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 367/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE LUIS GALLEGOS CAMPERO en contra de JOAQUIN CAMPERO SANDOVAL, se señalaron las doce horas del día quince de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Geólogos número cuarenta y nueve, Colonia Ampliación San José Xelostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con (18.0) dieciocho metros colindando con el lote (51) cincuenta y

uno; al sur: con (18.00) dieciocho metros colindando con el lote (47) cuarenta y siete; al oriente: con (07.00) siete metros colindando con calle Geólogos; al poniente: con (07) siete metros colindando con lote (50) cincuenta, con una superficie total de (126.00 m2) ciento veintiséis metros cuadrados, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en avalúo que sirvió de base para el remate, misma que asciende a la cantidad de \$ 340,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este tribunal y del juzgado competente en el lugar en donde se encuentra ubicado dicho inmueble.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1832-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO 258/02.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de HINOJOSA ZALDIVAR ROGELIO, el C. Juez Trigésimo Octavo Civil, señaló las doce horas del día ocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en Avenida de los Alcanfores número 101, esquina calle Piñón, Colonia o Fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, México, D.F., a 17 de septiembre del año 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1833-A1.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GONZALEZ LOPEZ RAFAEL en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ ADAME Y OTRO, expediente 876/04, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil señala las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en la calle de Nogales No. 10, edificio K, departamento 302, manzana 14, lote 2, Fraccionamiento Los Arcos del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico "El Milenio", México, D.F., a 10 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1836-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE BARRON SIXTO en contra de RAFAEL IBARRA RAMIREZ, se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble casa número cincuenta y uno, del lote catorce, calle Santa María Ixtapa, en el Fraccionamiento Villa de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo los antecedentes, partida 213, volumen 287, libro primero, sección primera, con un valor asignado de \$ 211,750.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados por las partes, y con los cuales se tienen por conformes a las mismas; al no haber hecho manifestación alguna respecto de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en esa virtud notifíquese al acreedor BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en el domicilio proporcionado mediante promoción 11426, a efecto de que, si a su interés conviene comparezca a la almoneda de remate señalada para hacer valer sus derechos.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1837-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A.

BLANCA ESTELA AVILA GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., en el expediente marcado con el número 849/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto de la declaración de que se ha consumado la usucapión y por ende la suscrita se ha convertido en legítima propietaria, respecto del inmueble ubicado en la calle Cali número trescientos cuarenta, manzana sesenta y tres, lote nueve, Fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m en colindancia con el lote número 8 (ocho); al sur: en 20.00 m en colindancia con el lote número 10 (diez); al este: en 8.00 m con la calle Cali; al oeste: en 8.00 m en colindancia con el lote número 49 (cuarenta y nueve), el cual tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor, emplácese a la demandada CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL

GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro o Los Reyes Iztacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita, fijese además en la puerta de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1838-A1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO en contra de JORGE CELIS TERAN, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha de octubre del año dos mil cuatro, señaló las doce horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos y los cuales son: 1.- Un televisor marca Toshiba de aproximadamente veintidós pulgadas, a color, con antena de conejo, con número de modelo CF dos, cero, cinco, cinco, A, y serial número cinco, uno, cuatro, uno, tres, cinco, seis, cero, sin probar su funcionamiento, con control remoto, sin marca, con número uno, tres, CX-A. 2.- Un horno de microondas marca General Electric, color blanco con número de modelo je seis, tres, cinco, ww cero, cuatro, código de barras sin número, tres, cinco, uno, tres, cinco, ocho, cinco, ocho, cero, cero, en regular estado de uso sin probar su funcionamiento, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS/100 MONEDA NACIONAL) en que fueron valuados, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Conste.-Secretaria, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1835-A1.-13, 14 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

RITO ACUITLAPA VILLANUEVA, promoviendo en su calidad de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de RITO ACUITLAPA GUADARRAMA Y ASUNCION VILLANUEVA BENITEZ, en el expediente número 872/2004, en la vía de jurisdicción no contenciosa, viene a promover diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que por más de quince años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva respecto de los siguientes terrenos: 1.- Terreno urbano de propiedad particular conocido con el nombre de "La Cruz", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 138.00 metros con

Maximino Juárez, Bernardo Acuitlapa y Sofia Brito; sur: 132.00 metros con vereda; oriente: 102.00 metros con Misael Juárez y Manuel Mexicano; y poniente: 79.00 metros con calle sin nombre, inmueble inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 1097-U. 2.- Terreno rústico, de propiedad particular, conocido con el nombre de "La Vega", ubicado en el Barrio de Santa María, la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.50 metros con Aureliano Mancio; sur: 78.00 metros con José Juárez; Maximiliano Juárez y Juan Telles; oriente: 45.00 metros con Efrén y Erasmo Duarte; y poniente: 54.00 metros con Guadalupe Maldonado, inmueble inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 15-R; 3.- Terreno rústico, de propiedad particular, conocido con el nombre de "Guayapango", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 78.50 metros con Zacarías Telles y Leopoldo Pliego; sur: 78.00 metros con Apantle; oriente: 25.00 metros con Felipe Leyva; y poniente: 38.80 metros con Raymundo Consuelo y Cruz Maldonado, inmueble inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 10-R; 4.- Terreno rústico, de propiedad particular, ubicado en el Barrio de Santa María, del Municipio de Malinalco, Méx., conocido con el nombre de "El Rosario", con las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 metros con camino a Jalmolonga; sur: 47.00 metros con Rafael Tetatzin; oriente: 42.00 metros con Camino Real a Jalmolonga; y poniente: 46.00 metros con Miguel Maldonado, terreno inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 14-R; 5.- Terreno rústico, de propiedad particular, conocido con el nombre de "El Rosario", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros con Antonio Mexicano; sur: 39.00 metros con Guadalupe Tetatzin; oriente: 34.00 metros con Miguel Maldonado; y poniente: 39.00 metros con Constantino Amilpa y Nicéforo Mancio, terreno inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 13-R; 6.- Terreno urbano, de propiedad particular, conocido con el nombre de "Las Carreras", ubicado en el Barrio de Santa María, del Municipio de Malinalco, Méx., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: norte: 78.00 metros con Camino; sur: 96.00 metros con Dolores Tapia; oriente: 82.00 metros con camino; y poniente: 83.00 metros con Modesto Lara, inmueble que se encuentra inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 3139-U; 7.- Terreno urbano de propiedad particular, conocido con el nombre de "El Llano", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 104.00 metros con vereda; sur: 103.00 metros con Manuel Morales y Nicolás Telles; oriente: 100.00 metros con vereda; y poniente: 114.00 metros con Rosendo Sánchez y Emigdio Mancio, inmueble fiscalmente inscrito a nombre del autor de la herencia, bajo la cuenta predial número 3138-U; 8.- Terreno rústico de propiedad particular, conocido con el nombre de "Tepinatlaco", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 250.00 metros con Germán Meza, Valente Cano y propiedad del Municipio; sur: 220.00 metros con calle sin nombre; oriente: 40.00 metros con Angel Castro y Hugo Cerón; y poniente: 70.00 metros con vereda, inmueble que se encuentra inscrito fiscalmente a nombre del autor de la herencia, bajo la cuenta predial número 1534-R. 9.- Terreno urbano, de propiedad particular ubicado en la calle Insurgentes sin número del Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 45.00 metros con calle Insurgentes s/n; sur: 45.50 metros con Palemón Higueldo e Ing. Fidias; oriente: 49.50 metros con Felipe Leyva y poniente: 51.00 metros con la calle de Las Rosas Blancas, terreno que se encuentra inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión, bajo la cuenta predial número 4145-U; 10.- Terreno urbano de propiedad particular, ubicado en la Avenida Morelos número 47, del Barrio

de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 44.00 metros con calle Agricultura; al sur: 43.60 metros con Víctor Fuentes e Irma Mateos; oriente: 47.00 metros con calle Miguel Negrete; y poniente: 48.90 metros con Raymundo Consuelo, terreno fiscalmente inscrito a nombre del autor de la sucesión, mediante la cuenta predial número 1179-U. 11.- Terreno urbano de propiedad particular, ubicado en calle Morelos, sin número del Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 metros con Felipe Hernández y Elena Acuitlapa; sur: 97.40 metros con calle Agricultura; oriente: 47.20 metros con Alicia García; y poniente: 46.00 metros con calle Morelos, terreno que se encuentra inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión bajo la cuenta predial número 673-U. 12.- Terreno rústico, de propiedad particular, conocido con el nombre de "Acomulco", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las medidas y colindancias siguientes: norte: 10.00 metros con Adolfo Mexicano; sur: 56.00 metros con Benjamín Popoca; oriente: 342.00 metros con Refugio Popoca, Florentino Talavera, Jesús Reynoso y Daniel Popoca; poniente: 413.00 metros con Jesús Reynoso, Evaristo Ortega, Andrés Hernández, Alejandro Enriquez, Florentino Talavera y Tomás Gómez, terreno que se encuentra fiscalmente inscrito a nombre del autor de la sucesión bajo la cuenta predial número 11-R. 13.- Terreno rústico de propiedad particular, conocido con el nombre de "Acomulco", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Bernardo Zoco; sur: 25.00 metros con calle Agricultura; oriente: 50.00 metros con Onécimo Mancio; y poniente: 50.00 metros con Erasmo Orihuela, inmueble que se encuentra inscrito fiscalmente a nombre del autor de la sucesión bajo la cuenta predial número 1228-R. 14.- Terreno rústico de propiedad particular, conocido con el nombre de "El Barro", ubicado en el Barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 63.00 metros con camino; sur: 70.00 metros con Familia Mancio; oriente: 240.00 metros con camino; y poniente: 291.00 metros con Pedro Hernández; terreno que se encuentra fiscalmente a nombre del autor de la sucesión bajo la cuenta predial número 12-R. 15.- Terreno urbano de propiedad particular, ubicado en la calle Agricultura sin número del barrio de Santa María, de la Cabecera Municipal de Malinalco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros con David Tetatzin; sur: 10.00 metros con la calle de su ubicación; oriente: 120.00 metros con carretera; y poniente: 100.00 metros con Antonio Mexicano y Carmelo Mancio; inmueble que fiscalmente se encuentra inscrito a nombre del autor de la sucesión bajo la cuenta predial número 3960-U.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Tenancingo, México, ocho de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3821.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MODESTO LUIS VASQUEZ NOVERON, por su propio derecho en el expediente número 598/2004, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil, en contra de ANTONIO JAIMES SILVA y del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD RAIZ DE TENANCINGO, MEXICO; haciéndole saber a ANTONIO JAIMES

SILVA, que en fecha seis de julio del año en curso, el actor MODESTO LUIS VASQUEZ NOVERON presentó en este Juzgado un escrito, en donde reclama las siguientes prestaciones: "De ANTONIO JAIMES SILVA, la propiedad mediante la usucapión que ha operado en mi favor respecto al inmueble que describiré en el capítulo de hechos, y del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD RAIZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, la cancelación y tildación de la inscripción registral que constituye el antecedente del inmueble objeto del reclamo y la inscripción a mi favor de la sentencia firme que al efecto dice...". Basándose en los siguientes hechos: "... mediante un contrato verbal de compraventa, materializado en un recibo escrito y fechado el día dos de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, adquirí del ahora demandado ANTONIO JAIMES SILVA, la propiedad y posesión del lote marcado con el número cuatro, ubicado en la manzana número ciento setenta y seis, de la Colonia La Trinidad, de esta Ciudad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.60 metros con lote número tres; sur: 15.60 metros con lote número cinco; oriente: 8.00 metros con el límite de la Colonia; y poniente: 8.00 metros con calle sin nombre; inmueble que después supe se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz de esta ciudad, a nombre del mismo demandado y bajo el asiento número 77, que consta en la foja número 14, del volumen 32, correspondiente al Libro primero, sección primera, circunstancia que se corrobora tanto con el certificado como con las copias certificadas que acompaño a este memorial... ahora bien, bajo protesta de decir verdad y con todas las consecuencias de una confesión emitida ante la Autoridad Judicial, hago saber a usted que, desde el día dos de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, en que adquirí la posesión del inmueble que describo y deslindo en el punto que precede, nadie me ha perturbado ni ha intentado hacerlo, por lo que tengo pleno y absoluto dominio sobre el mismo; posesión que desde siempre he venido disfrutando en forma pacífica, continua pública, de buena fe y en concepto de propietario, cuestión de la que inclusive dan fe los Delegados Municipales de la misma Colonia... terreno que desde ese entonces he venido destinado como asiento de un pequeño negocio de mi propiedad relativo a la renta de madera para colados... en esa virtud y teniendo la necesidad de regularizar la situación jurídica del inmueble en comento y considerando que independientemente de la causa generadora de mi posesión, la cual he especificado con antelación. Por el simple transcurso del tiempo se ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva, entonces así, haciendo uso de los derechos y acciones que me consagran los artículos 5.127 y 5.140 del Código Civil y 1.86 del Código de Procedimientos Civiles vigente, recurro ante usted reclamando como lo hago al señor ANTONIO JAIMES SILVA, como titular de la anotación registral, la propiedad mediante la usucapión que se ha operado a mi favor y del Registrador Público de la Propiedad de Raíz de esta Ciudad, la cancelación y tildación de los antecedentes registrales del inmueble de mérito y la inscripción a mi favor de la sentencia firme que al efecto se dicte..." Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha octubre uno del presente año, se ordeno el emplazamiento al demandado ANTONIO JAIMES SILVA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el

emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, octubre seis del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3822.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 633/04 la señora MARIA MARGARITA LAUREANO SUAREZ, promueve diligencias de información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en prolongación Independencia sin número, Santa María Tetitla, Otzolotepec, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros con la señora Lilia Suárez Valdés; al sur: 11.60 metros con calle General Jesús González; al oriente: 28.80 metros con Prolongación Independencia; al poniente: 28.80 con la señora Angela Yolanda Suárez Valdés; con una superficie aproximada de 295.92 metros cuadrados, por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho, y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, Lerma, México 07 de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3823.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 493/04-1, ROGELIO ÁNGEL BENVHUEA HERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de terreno ubicado en el camino sin nombre, en la delegación San Pedro Totoltepec, México, Municipio de esta ciudad que mide y linda: al norte: 40.00 metros con camino que es una servidumbre de paso; al sur: 40.00 metros con Isidro Reyes Hernández; al oriente: 10.00 metros con camino sin nombre actualmente conocida como cerrada de la Palma, al poniente: 10.00 metros con Jesús Margarito Hernández Hernández, anteriormente Ramona Hernández Martínez. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a siete de octubre del dos mil cuatro. Doy fe Secretario.-Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3825.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. VICTORIA CAVAZOS GOMEZ DE RAMOS Y LUIS RAMOS GALINDO.

En el expediente número 735/2004, el C. PUBLICO GONZALEZ GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de VICTORIA CAVAZOS GOMEZ DE RAMOS, LUIS RAMOS GALINDO Y OTROS, demandando la declaración de usucapión, la modificación de la inscripción, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinticuatro de agosto del

año en curso, ordenándose por auto del veintiocho de septiembre del año en curso, emplazar a los codemandados VICTORIA CAVAZOS GOMEZ DE RAMOS Y LUIS RAMOS GALINDO por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día uno de octubre dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3826.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ALBERTO RUIZ DE LA O.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARTHA ROSA LOMAS DIAZ, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 657/04, en el cual se dictó una auto que a la letra dice: Ecatepec, México, trece de julio del año dos mil cuatro.- Con fundamento en lo dispuesto por artículo 181 libro primero, del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar a ALBERTO RUIZ DE LA O, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Haciéndole saber que queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente

Ecatepec de Morelos, México, quince de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

3827.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 634/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA MARGARITA LAUREANO SUAREZ, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la

publicación de edictos del inmueble ubicado en Prolongación Independencia s/n, Santa María Tetitla, Municipio de Otzolotepec, México, mismo que tiene una superficie total de 569.00 metros cuadrados, cuyas medias y colindancias son: al norte: 28.10 metros y colinda con Carmen Laureano Suárez; al sur: 28.80 metros y colinda con Victoria Celerino Guerrero, al oriente: 20.00 metros y colinda con Prolongación Independencia; y al poniente: 20.00 metros y colinda con Constantino Severino Guerrero. A efecto de que se le declare propietario del inmueble que se describe a la señora MARIA MARGARITA LAUREANO SUAREZ, la Juez dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3824.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO 16° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNA REYNA MARIA DE JESUS en contra de JOSE TRINIDAD RIOS TORRES, en el expediente No. 305/03, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado; debiendo convocar postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico el Diario de México; en los Estrados de este Juzgado, en los Estrados de Avisos de la Tesorería y gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad; sirviendo de base par el remate la cantidad de \$1'334,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Domicilio del inmueble: calle 19, manzana 40, lote uno, ubicado en el Desarrollo Social Denominado Rancho San Blas, en el Municipio de Cuautitlán, en el Estado de México. México, D.F. a 24 de septiembre del 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

1839-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP: 722/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN CARLOS HINOJOSA LUELMO y en cumplimiento a lo ordenado, por auto

de fecha ocho de noviembre del año dos mil uno y veintinueve de septiembre del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en Privada Los Naranjos número 105, lote 30, Condominio Los Robles, Lomas de Amomolúco, Municipio de Lerma, Estado de México, cuyo precio del avalúo es de TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del veinte por ciento, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los Estrados del Juzgado, los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 7 de noviembre del 2004.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1840-A1.-13, 20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 794/2004.
SEGUNDA SECRETARIA

JOSE MARIA MARTINEZ HINOJOSA, en su carácter de Apoderado legal de ALFREDO ACHAR TUSSIE, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominando "José de la Cruz", ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 133.10 metros con Francisco Ramírez hoy Alfredo Achar Tussie; al sur: 138.00 metros con Celerino Gonzalez hoy Araceli Trujillo López y Miguel González Manzanero; al oriente: 63.00 metros con Francisco Ramírez Valencia, hoy Asunción Ramírez López; y al poniente: 58.00 metros con Brígido Ríos, hoy Alfredo Achar Tussie; con una superficie aproximada de 8,197.75 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1841-A1.-13 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 793/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE MARIA MARTINEZ HINOJOSA, en su carácter de apoderado de ALFREDO ACHAR TUSSIE, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "La Era de San Martín Xochitepec" ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 130.00 metros con Andrés Cerón y Luciano Cortes, hoy calle Prolongación Vicente Guerrero; al sur: 133.70 metros con Pedro Valencia hoy Alfredo Achar Tussie; al oriente: 52.00 metros con Juan Ramírez hoy Beatriz Ramírez Pacheco y Laura Ramírez Pacheco; al poniente: 53.60 metros con Brígido Ríos hoy Alfredo Achar Tussie; con una superficie aproximada de 6,961.68 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1841-A1.-13 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

ALICIA CARBAJAL RODRIGO, promovió procedimiento judicial no contencioso-inmatriculación judicial, registrado en el expediente número 596/04, la promovente manifiesta que en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, el señor CATARINO CARVAJAL RODRIGUEZ le vendió el terreno denominado El Pantano, ubicado en calle Juárez s/n, Santa María La Magdalena, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, el inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.65 metros con calle Juárez; al sur: en 18.50 metros con Eulalia Carvajal Rodrigo; al oriente: en 58.90 metros con Gregorio Aguirre; al poniente: en 59.68 metros con paso de servicio; con una superficie total de 1,099.82 metros cuadrados; manifestando que el inmueble antes citado carece de antecedentes registrales tal como se desprende del Certificado de no inscripción que acompaña al presentar su solicitud; que en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno la promovente realizó el trámite correspondiente al traslado de dominio del terreno en mención, agregando que desde la celebración del contrato de compraventa ha poseído el terreno es decir desde hace más de diez años, en forma interrumpida, pacífica, continua, pública y de buena fe, y a título de propietaria, y toda vez que el inmueble carece de antecedentes registrales, inicia el presente procedimiento con el objeto de regularizar el inmueble antes citado por medio de inmatriculación. El Juez ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Ocho Columnas.-Coacalco, México, a 27 de septiembre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1841-A1.-13 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

ALICIA CARBAJAL RODRIGO, promovió procedimiento judicial no contencioso-inmatriculación judicial, registrado en el expediente número 592/04, la promovente manifiesta que en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, el señor CATARINO CARVAJAL RODRIGUEZ le vendió el terreno denominado El Pantano, ubicado en calle Juárez s/n, Santa María La Magdalena, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, el inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.50 metros con calle Juárez; al sur: en 19.35 metros con Eulalia Carvajal Rodrigo; al oriente: en 59.68 metros con paso de servicio; al poniente: en 60.46 metros con José Ampudia Salazar; con una superficie total de 1,168.55 metros cuadrados; manifestando que el inmueble antes citado carece de antecedentes registrales tal como se desprende del Certificado de no inscripción que acompaña al presentar su solicitud; que en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, la promovente realizó el trámite correspondiente al traslado de dominio del terreno en mención, agregando que desde la celebración del contrato de compraventa ha poseído el terreno es decir desde hace más de diez años, en forma interrumpida, pacífica, continua, pública y de buena fe, y a título de propietaria.

y toda vez que el inmueble carece de antecedentes registrales, inicia el presente procedimiento con el objeto de regularizar el inmueble antes citado por medio de inmatriculación. El Juez ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Ocho Columnas.-Coacalco, México, a 27 de septiembre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1841-A1.-13 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA DE INMUEBLES ECATEPEC, S.A. Y
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA CABRERA LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura) en el expediente 599/2004, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento forzoso de los contratos de compraventa de fechas 12 de marzo, 6 de Septiembre y 24 de octubre todos del año 1971, respecto de los bienes inmuebles ubicados en lotes 1, 2, 33, 34 de la manzana 511, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec, México; los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: Lote uno: con una superficie de 168.56 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25.11 metros con lote Boulevard de los Aztecas y calle Cuautitlán; al sur: 15.80 metros con lote 2; al oriente: 14.00 metros con lote 33; Lote dos: con una superficie de 127.84 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 metros con lote 1; al sur: 16.00 metros con lote 3; al oriente: 8.00 metros con lote 34; al poniente: 8.00 metros linda con calle Cuautitlán; Lote treinta y tres: con una superficie de 224.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Boulevard de los Aztecas; al sur: 16.00 metros con lote 34; al oriente: 14.00 metros con calle Teotihuacan; al poniente: 14.00 metros con lote 1; Lote treinta y cuatro: con una superficie de 128.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 33; al sur: 16.00 metros con lote 35; al oriente: 8.00 metros con calle Teotihuacan; al poniente: 8.00 metros con lote 2; B).- En consecuencia la prestación anterior al otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la ley, ante Notario Público, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; cinco de octubre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1842-A1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, Rescisión de Contrato, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de

INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, se convocan postores, se han señalado las 10:00 diez horas del día veinticinco de octubre del año 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, anunciándose en forma legal la venta de el inmueble denominado como Fracción Uno, Manzana Vigésima Segunda, Ampliación del Fraccionamiento Las Delicias, Sección Cinco Sur, Cuernavaca Morelos, la de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, inmuebles que forman parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrado por ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS.

Para su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre publicación del edicto y la fecha del remate. Dado en Amecameca, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1388-B1.-13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, se convocan postores, se han señalado las 10:00 diez horas del día veinticinco de octubre del año 2004, dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, anunciándose en forma legal la venta de el inmueble ubicado en calle Poniente número dieciséis, Buena Vista de Cuellar, Municipio de Buena Vista de Cuellar, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero, la de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, inmuebles que forman parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrado por ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS.

Para su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre publicación del edicto y la fecha del remate.-Dado en Amecameca, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1389-B1.-13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, se

convocan postores, se han señalado las 10.00 diez horas del día veinticinco de octubre del año 2004, dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, anunciándose en forma legal la venta de inmueble denominado como fracción uno, manzana vigésima segunda, ampliación del Fraccionamiento Las Delicias, Sección Cinco Sur, Cuernavaca, Morelos, la de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, inmuebles que forman parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrado por ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS.

Para su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre publicación del edicto y la fecha del remate.-Dado en Amecameca, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1390-B1.-13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 893/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de INDUSTRIAS DE LA CONFECCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANDRES SANTOS HERNANDEZ, se convocan postores, se han señalado las 10.00 diez horas del día veinticinco de octubre del año 2004, dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, anunciándose en forma legal la venta de el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Buena Vista de Cuellar, Municipio de Buena Vista de Cuellar, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero, la de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, inmuebles que forman parte del régimen patrimonial de sociedad conyugal celebrado por ANDRES SANTOS HERNANDEZ Y MARIA BRIGIDA GRACIELA ROMAN ARRIAGA DE SANTOS.

Publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre publicación del edicto y la fecha del remate.-Dado en Amecameca, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1391-B1.-13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO)

Se hace de su conocimiento que el señor ANTONIO AQUINO BALDERAS, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapion en el expediente número 391/2004, las siguientes prestaciones: A).- La usucapion del lote de terreno número 9, manzana 577, sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 122.50 m2., y las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 7.00 m con lote veintiuno, al sur: en 7.00 m con calle Playa Tijuana, al oriente: en 17.50 m con lote diez, al este: en 17.50 m con lote ocho y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1392-B1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA RIVAS.

MARIA DE LA LUZ MORALES QUIROZ, en el expediente número 661/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 18, manzana 47, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 17, al sur: 20.75 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con calle once, al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de: 207.50 m2. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1393-B1.-13, 22 octubre y 4 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EL LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 357/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR MARISELA MAYEN ROJAS,

EN CONTRA DE LUZ ELENA RODRIGUEZ PONCE Y VICTORIA RODRIGUEZ PONCE, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO.- Ecatepec de Morelos, tres de septiembre del dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a MARICELA MAYEN ROJAS, visto su contenido y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por la Policía Judicial, Jefe de Seguridad Pública y Tránsito, así como por Autoridad Municipal, de los cuales se desprende que no fue posible la localización de la codemandada LUZ ELENA RODRIGUEZ PONCE, en esta índole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, EMPLACESE al mismo por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario Adscrito de este Juzgado, haciendo saber al demandado que debe de presentarse a este órgano jurisdiccional en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el codemandado la recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168 y 1.170 del Código en Cita. Así mismo, es de hacer del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
1394-B1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 236/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

CONCEPCION RAMIREZ PINEDA.

HERMINIA TREJO LUGO, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por usucapación respecto del lote número 24, manzana 10, zona 03, ubicado en calle Santa Rosa número dos en San Vicente Chicoloapan, Estado de México. Y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to. Transitorio de la ley en cita en vigor.

B).- La cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida número seiscientos dieciocho, volumen ciento diecisiete, sección primera, libro primero. De fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a favor de CONCEPCION RAMIREZ PINEDA, en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio

C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor del lote de terreno en la dependencia antes mencionada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Texcoco de Mora, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1395-B1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 924/2002.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue el señor AURELIANO ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de SILVIA TELLEZ LOPEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil 2004 mil cuatro, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en: Un modular marca Fisher MC-615, doble casetera, modelo 533847, tornamesa, dos bocinas, funcionando en mal estado de uso, un modular marca Centory AMC-540, tornamesa, doble casetera (una se encuentra rota) en mal estado de uso, modelos ambos completamente desfascados, una televisión marca Phillips, 14 pulgadas, sin modelo, a color, serie M14C601/76Z, sin probar funcionamiento, una televisión LG, 19 pulgadas aproximadamente, pantalla plana, modelo RP21FB32, serie 302RM20673, control remoto, en regular estado de uso, un refrigerador marca Mabe, de 1.20 cm. De alto, color beige, modelo AB-071, serie 8481434, funcionando en mal estado de uso, procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate por la cantidad de \$5,752.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, proceda el ejecutor en funciones de notificador adscrito a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes descrito.-Texcoco, México, treinta de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1396-B1.-13, 14 y 15 octubre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 772/2000, promovido por EDUARDO PEREZ ALDACO, en contra de ERNESTO MARTINEZ GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las nueve horas (9.00) del día tres (3) de noviembre del año dos mil cuatro 2004, remate en primera almoneda y pública subasta de la caldera marca CE-RREY, S.A., caldera 1T contrato número P-1174, con capacidad de trescientos caballos de fuerza, con número de matrícula 1437, serie número 1031T, construida en mil novecientos ochenta y cinco, de tres cuartos de puigada, para alta resistencia de presión, por lo tanto, publíquense los edictos correspondientes por tres (3) veces dentro de tres (3) días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en las oficinas de Receptoría de Rentas en este Municipio y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en las oficinas de Receptoría de Rentas de esta Ciudad, por tres veces dentro de tres días.- Se expide en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los seis días de octubre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1397-B1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/03-1ª.

JUAN SALVANS SOLA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario civil, en contra de CAYETANO GONZALEZ CISNEROS Y COSME GONZALEZ CISNEROS, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, manzana 9, sección "A", de la calle 14 de la Colonia Rústica Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Antonio López, al sur: 19.00 m con Rodolfo Chew Lemus, al oriente: 9.00 m y linda con Inmobiliaria Amd. Lugo, al poniente: 9.00 m con calle 14, con una superficie total de: 171.00 m2. En consecuencia, notifíquese a CAYETANO GONZALEZ CISNEROS Y COSME GONZALEZ CISNEROS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se les previene a los codemandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de

Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a treinta de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1398-B1.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 511/2004, JUAN CARMONA CAMACHO, promueve por su propio derecho Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tiene cuatro líneas la primera que va de oriente al norte mide 205.20 metros y colinda con Barranca, la segunda mide 30.50 metros y también colinda con barranca, la tercera mide 150.00 y colinda con Barranca y la cuarta mide 30.50 metros y también colinda con Barranca; al sur: tiene tres líneas la primera que va de poniente a sur mide 190.50 metros y colinda con el Señor Josafat Alvarez, la segunda mide 305.00 metros y colinda con camino vecinal y la tercera mide 208.00 metros y colinda también con camino vecinal; al oriente: tiene tres líneas la primera mide 150.00 metros y colinda con el Señor Isabel Vilchis y la segunda mide 280.00 metros y colinda también con el Señor Isabel Vilchis; al poniente: tiene cuatro líneas la primera que va de sur a poniente mide 60.00 metros y colinda con el Señor Evodio Ramírez, la segunda mide 115.00 metros y también colinda con el Señor Evodio Ramírez, la tercera mide 45.50 metros y colinda con barranca y la cuarta mide 326.50 metros y también colinda con barranca; teniendo una superficie aproximada de 172.669.60 (diecisiete hectáreas con dos mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados punto sesenta centímetros). La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en otro de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, México; a los siete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3815.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 334/99, promovido por MARIA DE LOURDES MEDINA MEDINA, en contra de ERNESTO MENDEZ BUCIO Y AMALIA DEL SOCORRO GARCIA LARA, se señalaron las once horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Filiberto Navas sin número, San Mateo Oxtotitlán, condominio tres guión B, lote siete, manzana cuatro, del Rancho de San Jorge en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con superficie privativa cuatro, al sur: 19.00 m con superficie privativa dos, al oriente: 8.00 m con vialidad interior, al poniente: 8.00 m con lote dos, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 851-7792, sección primera, libro primero, volumen 365, a fojas ciento veintitrés, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de ERNESTO MENDEZ BUCIO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del poder judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3810.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENAGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 599/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovidas por GERARDO GONZALEZ LOPEZ.

El Juez mediante auto de fecha cuatro de octubre de dos mil cuatro, ordenó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en la prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con María de los Angeles Vera Munguía, al sur: 36.00 m con Felipe Aguilar, al oriente: 11.00 m con calle Benito Juárez sur, y al poniente: 11.00 m con calle de Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de: 396.00 m2.

Tenango del Valle, México, a seis de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3811.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL GONZALEZ SANTANA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RODOLFO SANCHEZ ORTEGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía especial de desahucio en el expediente 564/2004, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de la accesoria única ubicada en el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, número trece, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. B).- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas a partir del mes de noviembre y diciembre de dos mil tres y de enero hasta agosto del año dos mil cuatro, así como las rentas que se sigan venciendo hasta la fecha en que tenga verificativo el lanzamiento. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, ocho de octubre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3814.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 127/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES MILLAN CORTES, en contra de PORFIRIO SANCHEZ AVILES, y como deudores solidarios LUCINA AVILES MUCIÑO Y REMIGIO SANCHEZ BALLESTEROS, se señalaron las doce horas del día cinco de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en manzana 26 (veintiséis), lote 2 (dos), casa 25 (veinticinco), Avenida 4 (cuatro), en San José La Pila, con los siguientes datos registrales: partida 982-2130, del volumen 331, libro primero, sección primera de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta principal de este Juzgado.- Toluca, México, uno de octubre de dos mil cuatro.- Secretario, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3817.-13, 18 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 672/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA EVA BECERRA, por su propio derecho, en contra de OSCAR GIL MORALES, el Juez Interino del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una sala de tres piezas, color beige floreada, con molduras de madera, en regulares condiciones de uso, valuada en la suma \$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL). 2.- Un librero en color natural, con cuatro cajones, con entrepaño de 1.20 m de ancho por 2.00 m de altura aproximadamente, valuado en la cantidad de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL). 3.- Un televisor marca Toshiba, de 21" aproximadamente, modelo CF1927B, serie 30505035, con control remoto sin marca, sin tapa de pilas No. CT-9669, valuada en la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS

EN MONEDA NACIONAL). 4.- Una video cassette marca Sony, Super Betamax, serie 934816, modelo SL-55, sin comprobar su funcionamiento, valuada en la cantidad de \$385.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). 5.- Dos sillas de madera, color natural en su base y respaldo tres tabillas, valuadas en la cantidad de \$440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS). 6.- Un ropero color café, con seis cajones y dos puertas corredizas, con un espejo de 0.90 m de altura por 0.30 m de ancho aproximadamente, el ropero de 1.80 m de altura por 2.00 m de ancho aproximadamente, valuado en la cantidad de \$1,210.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CERO CENTAVOS). 7.- Un tocador color café con siete cajones, con dos puertas de la parte superior, dos cajones con seis entrepaños, el espejo tiene 1.00 m de altura por 0.70 m de ancho aproximadamente, valuado en la cantidad de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS). 8.- Un centro de entretenimiento de triplay color café con dos puertas corredizas, con tres entrepaños, valuado en la cantidad de \$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS).

Valuación que da un total de \$6,435.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valuados bienes descritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, así como en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convoquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate.- Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

3819.-13, 14 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JUAN CRUZ GUZMAN, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 834/04, promueve en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la calle Libertad número dieciocho en la comunidad de San Simonito, Municipio de Tenancingo, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.36 m con Marcelo Barona Cruz, al sur: 39.17 m con Silvano Castillo Gómez, al oriente: 19.10 m con calle Libertad, al poniente: 23.18 m con Luis González Cabrera. Con una superficie aproximada de: 817.64 m².

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintisiete de septiembre del dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.- Tenancingo, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3820.-13 y 18 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10361/652/2004, FEDERICO H. MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Agustín Camacho Morales; al sur: 17.00 m colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 13.80 m colinda con Ma. Elena Rosales Soto; al poniente: 16.10 m colinda con calle Ignacio Allende. Superficie 255.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3840.-13, 18 y 21 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 9120/630/04, SERGIO FLORES ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barro San Pedro del Municipio de Chiconcuac y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.00 m con calle Insurgentes, otro norte 18.80 m con Agustín Flores Chavaro, y otra parte 15.95 m con Agustín Flores Chavaro; al sur: 39.60 m con Sergio Flores Zacarias; al oriente: 23.10 m con Agustín Flores Chavaro y otra 11.00 m con Sergio Flores Zacarias; al poniente: 23.10 m con Agustín Flores Chavaro, y otra 10.00 m con Juan Rodríguez Vega. Superficie de 503.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1387-B1.-13, 18 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,246 de fecha 27 de Septiembre del año en curso, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor MIGUEL SANCHO COLLADO, en la cual el señor JORGE SANCHO OLIVA, aceptó la herencia para la cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de Albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 29 de septiembre del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES -RUBRICA.

3818.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 y demás relativos del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 44,432, volumen 2,462, del 3 de septiembre del 2004, pasada ante mi fe, se hizo constar la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ABELINA TEODORA RAMIREZ ROMERO quien también se ha ostentado como AVELINA RAMIREZ ROMERO, MARIA ABELINA TEODORA RAMIREZ, AVELINA RAMIREZ VIUDA DE DIAZ y AVELINA RAMIREZ ROMERO, habiendo exhibido el acta de defunción de la autora de la sucesión, teniéndose a JOSEFINA, PORFIRIO, LUCIA, HILDEGARDA, MARTHA, JOSE, TERESA, VICTOR MANUEL, EMMA Y RODOLFO de apellidos DIAZ RAMIREZ, como únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia otorgada a su favor y JOSE DIAZ RAMIREZ aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el acervo hereditario.

Texcoco, Estado de México, a 8 de septiembre del 2004.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS.

3833.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 44,405, del volumen 2,465, otorgada ante la fe del suscrito el 30 de agosto del 2004, en la que se hizo constar la aceptación de herencia y cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de RAFAEL POSADAS PONCE y con base a la Legislación Adjetiva de la Materia, se tiene a RAFAEL POSADAS RODRIGUEZ aceptando la herencia otorgada a su favor como único y universal heredero, de la misma manera el cargo de albacea, obligándose a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el acervo hereditario.

Texcoco, Estado de México, a 1 de septiembre del 2004.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN TEXCOCO.

3834.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 44,489 del volumen 2,469 otorgada ante la fe del suscrito el 1 de octubre del 2004, MARIA LUISA, GREGORIA, DOMINGA Y PATRICIA todas de apellidos GALINDO REYES, manifestaron su consentimiento para radicar la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA VICTORIA DEL CARMEN REYES VAZQUEZ quien en vida también se ostentó con los nombres de MARIA DEL CARMEN REYES VAZQUEZ VIUDA DE GALINDO ó CARMEN REYES VAZQUEZ ó CARMEN

REYES GALINDO, habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con la misma.

Texcoco, Estado de México, a 1 de octubre del 2004.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN TEXCOCO.

3835.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON
ARIEL DELGADO JIMENEZ.**

Mediante instrumento número 24,242, extendido el 27 de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció disposición testamentaria de ninguna especie, de que no hubo oposición alguna y de la repudiación de herencia hecha por todos los hijos del autor de la sucesión, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y FUE RECONOCIDA única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don ARIEL DELGADO JIMENEZ, su esposa y cónyuge supérstite doña MARIA DEL REFUGIO GOMEZ MERCADO, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, ACEPTO y PROTESTO también el fiel y leal desempeño del cargo de albacea que también le corresponde, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

3836.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
GUADALUPE RODRIGUEZ PARADA.**

Mediante instrumento número 24,282, extendido el 4 de octubre del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció disposición testamentaria de ninguna especie, de que no hubo oposición alguna y de la repudiación de herencia hecha por todos los hijos del autor de la sucesión, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y FUE RECONOCIDO único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña GUADALUPE RODRIGUEZ PARADA, su esposo y cónyuge supérstite don ELIGIO TREJO SANCHEZ, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, ACEPTO y

PROTESTO también el fiel y leal desempeño del cargo de albacea que también le corresponde, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
3837.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,242 de fecha 21 de Septiembre del año en curso, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora VICENTA LOPEZ VIDAL, en la cual los señores MARCOS, JUANA, NORA, FRANCISCA, TEODORO Y LAURENCIO de apellidos ESQUIVEL LOPEZ, éste último, así como el primero de los nombrados representados por el señor MARCOS ESQUIVEL DEANTES, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 23 de septiembre del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
3816.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,251 de fecha 29 de Septiembre del año en curso, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor FERMIN ALFARO CADENA, en la cual la señora SOCORRO SOTRES MARTINEZ DE ALFARO, también conocida como SOCORRO SOTRES MARTINEZ, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de Albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 30 de septiembre del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
3813.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A SOLICITUD DE

Mediante escritura número 14,626 del volumen CCCXXVI, pasada ante mí fe, con fecha 22 de septiembre del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA GARCIA LEAL, radicando la sucesión el señor CARLOS JIMENEZ GALAN, en su carácter de único y universal heredero y CARLOS, EDUARDO, BLANCA IRMA de apellidos JIMENEZ GARCIA en su carácter de albaceas en dicha sucesión.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario la sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA GARCIA LEAL.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 05 de octubre de 2004.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO.
1834-A1.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

**A SOLICITUD DE CARMEN ERENDIRA CALVILLO
DELISSALDE.**

Mediante escritura número 14,676 del volumen CCCXXVI, pasada ante mí fe, con fecha 28 de septiembre del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN DELISSALDE BAEZ, también conocida como CARMEN DELISSALDE BAEZ, radicando la sucesión el señor SERGIO CALVILLO ROSALES, en su carácter de único y universal heredero y CARMEN ERENDIRA CALVILLO DELISSALDE, en su carácter de albacea en dicha sucesión.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN DELISSALDE BAEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 05 de octubre de 2004.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO.
1834-A1.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, México, hago saber:

Que por escritura número 14,128 de fecha 1 de septiembre del año 2004, otorgada ante mí, los señores JOSEFINA MARTINEZ REYES, ALEJANDRO VILLATORO MARTINEZ, EDUARDO ARTURO VILLATORO MARTINEZ, ADRIANA VILLATORO MARTINEZ y JOSE ALFREDO VILLATORO MARTINEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO ANTONIO VILLATORO ABARCA, lo que se publica para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 17 de septiembre del año 2004.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

1834-A1.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 10,418 (diez mil cuatrocientos dieciocho), del Volumen CCXXXVIII (doscientos treinta y ocho), el día cinco de octubre del dos mil cuatro, la señora CONCEPCION CASTRO RAMIREZ, aceptó la herencia del señor SAMUEL ITURBE JIMENEZ, así mismo aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, México, a 06 de octubre del 2004.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

3809.-13 y 22 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 07 de octubre de 2004.

C. IGNACIO GOMEZ MARTINEZ
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve JOAQUIN GOMEZ VALENCIA, relativo del poblado de SAN FRANCISCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México; en el expediente **557/2004**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **dieciséis de noviembre del presente año a las once horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

3828.-13 y 21 octubre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO VILLA DE JILOTZINGO,
ESTADO DE MEXICO**

"VILLA DE JILOTZINGO MUNICIPIO MODELO"

OFC. NO. HAVJ/SEC/1523/2004.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CABILDO.

EL PROFR. VICTORIANO GOMEZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO VILLA DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

CERTIFICO:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EN LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA, EN ASUNTOS GENERALES INCISO B, CON EL SIGUIENTE TENOR: -----

B) EN USO DE LA PALABRA EL C. FELIX MAYÉN GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; EXPONE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS AVANCES DE TRÁMITE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA SANITARIA, PARA LOS PANTEONES MUNICIPALES, SEÑALANDO QUE SE REALIZO UN RECORRIDO CON EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA SANITARIA EN CADA UNO DE LOS MISMOS, PARA CONSTATAR QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR DICHA DEPENDENCIA. -----

EL CUARTO REGIDOR, MENCIONA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA MAZATLA, SE ACUERDA AMPLIAR EL PANTEÓN, YA QUE EN SU PRIMERA ETAPA SE CONTABA CON UNA EXTENCIÓN DE 2,892 METROS CUADARADOS, SIENDO INSUFICIENTE Y EN EL AÑO DE 1987 SE ADQUIERE UN TERRENO CON UNA EXTENCIÓN DE 18,613.53 METROS CUADRADOS DE LOS CUALES 13,091.176 FUERON ASIGNADOS PARA UNA SEGUNDA ETAPA, TOMANDO EN CUENTA QUÉ EN LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA A LA FECHA TENEMOS UNA EXTENCIÓN DE 15,983.256 METROS CUADRADOS Y 5,315.81 METROS CUADRADOS SERÁN DESTINADOS PARA UNA TERCERA ETAPA, DANDO UN TOTAL DE 21,299.986 METROS CUADARADOS; MISMOS QUE SON RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXISTE EN EL EXPEDIENTE DE DICHA COMUNIDAD. -----

ESTE DOCUMENTOS SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. --

VILLA DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

DOY FE

PROFR. VICTORIANO GOMEZ GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
(RUBRICA).

3838.-13 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Comunicaciones
Contraloría Interna



EDICTO

EXP. SC/04/03

INGENIERIA, CONSTRUCTORA
Y ARRENDADORA NACIONAL, S.A. DE CV.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E

En vía de notificación, con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento que en el expediente al rubro indicado, esta Contraloría Interna emitió un oficio que a la letra dice:

Toluca de Lerdo, Méx., 7 de Octubre del 2004.

OF: 211004000/ 326 /2004.

EXP. SC. 04/03

Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, 72, 73,74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto del Acuerdo por el que se crean los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; así como el diverso por el que se reforma y adiciona publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; se solicita su comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna, ubicada en Paseo Vicente Guerrero número 485, cuarto piso, colonia Morelos, Toluca, México, para el día **22 de octubre del 2004** a las **10:00 hrs.** con la finalidad de otorgarle su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, con motivo de las presuntas irregularidades administrativas de carácter resarcitorio que se le atribuyen derivadas de la auditoría técnica 121-010-2003, practicada a la "Construcción del Puente Vehicular de Acceso a San Bartolo del Llano sobre la Autopista Toluca-Atzacomulco, en la cabecera municipal de Ixtlahuaca", ejecutada por su representada, bajo el contrato número SCTEM-DGVASC-01-RE-17-C, con recursos del Programa de Inversión Estatal 2001, consistente en la falta de amortizar la totalidad del monto del anticipo otorgado para la ejecución de la referida obra, conforme a lo siguiente:

Para la ejecución de la obra "Construcción del Puente Vehicular de Acceso a San Bartolo del Llano sobre la Autopista Toluca-Atzacomulco, en la cabecera municipal de Ixtlahuaca" y conforme a lo convenido en la cláusula Quinta del contrato de obra pública SCTEM-DGVASC-01-RE-17-C la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, otorgó a su representada la cantidad de \$ 2,332,223.87 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 87/100 M.N.), correspondiente al anticipo del 40 % del monto contratado, según oficio 21101/2300/01, suscrito por el Director General de Vialidad a través del cual solicita al Director General de Inversión Pública la afectación presupuestal y pago del 40 % de anticipo otorgado.

En tal razón, durante la ejecución de la obra, la cual de conformidad con la cláusula tercera del contrato, estaba programada del diecinueve de septiembre al treinta de noviembre del año dos mil uno, su representada realizó la amortización de \$ 1,320,661.51 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) del anticipo otorgado en doce estimaciones, conforme a lo siguiente:

NUM. DE ESTIMACIONES	ESTIMACION ORIGINAL \$	ACTUAL AMORTIZACION, ANTICIPO DEL 40 % SEGUN ESTIMACIONES. \$	ACUMULADO SEGUN ESTIMACIONES. \$
1	367,732.34	147,092.94	147,092.94
2	997,041.62	398,816.65	545,909.59
3	53,416.85	21,366.74	567,276.33
4	319,743.18	127,897.27	695,173.60
5	537,865.43	215,146.17	910,319.77
6	189,366.47	75,746.59	986,066.36
7	150,304.01	60,121.60	1,046,187.96

8	24,657.91	9,863.16	1,056,051.12
9	58,607.95	23,443.18	1,079,494.30
10	81,465.34	32,586.14	1,112,080.44
11	36,677.22	14,670.89	1,126,751.33
12	54,124.92	21,649.97	1,148,401.30
		Monto acumulado	1,148,401.30
		I.V.A.	172,260.20
		TOTAL AMORTIZADO	1,320,661.51

Así, los trabajos ejecutados se iniciaron el quince de octubre del dos mil uno y derivado del incumplimiento por su representada sobre lo establecido en el programa de obra inicialmente pactado, se realizaron varias reprogramaciones, siendo la última fecha para la terminación de los trabajos el treinta de noviembre del año dos mil dos y aun no concluidos los trabajos, la obra fue abandonada por su representada el pasado quince de enero del año dos mil tres, quedando pendiente por amortizar un anticipo del orden de \$ 1,011,562.36 (UN MILLON ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Anticipo del 40 % recibido el doce de octubre del año dos mil uno por la empresa "Ingeniería, Constructora y Arrendadora Nacional, S.A. de C.V."	2,332,223.87
Anticipo amortizado de acuerdo al monto ejercido en las doce estimaciones tramitadas y pagadas a la empresa contratista.	1,320,661.51
Anticipo faltante por amortizar por parte de la empresa "Ingeniería, Constructora y Arrendadora Nacional, S.A. de C.V."	1,011,562.36

Por lo que al abandonar y no concluir la obra adjudicada, sin haber amortizado la totalidad del anticipo del importe otorgado a su representada, causa un daño y perjuicio al Erario Estatal por un importe de \$ 1,011,502.36 (UN MILLON ONCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 36/100 M.N.), correspondiente al monto pendiente de amortizar, tal y como se consigna en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008685 fincado en términos de los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios a su representada por dicho importe, motivo por el cual se le considera presunto infractor de las disposiciones prevista en el artículo 44 fracción III y IV y 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México vigente en la fecha de celebración del contrato y que disponen: "Artículo 44.- El otorgamiento de los anticipos, para la realización, para la realización de las obras públicas, se deberá pactar en los contratos de obras y en los servicios relacionados con las mismas, conforme a las siguientes bases: ... III. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen y a la liquidación final de cada contrato. IV. Si al término del ejercicio no se ha amortizado el anticipo, el importe correspondiente deberá ser devuelto por el contratista a la unidad administrativa que se lo haya pagado...Artículo 53.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a los ordenamientos legales y a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del contratista...".

Asimismo se hace del conocimiento que durante el desahogo de la Garantía de Audiencia otorgada a su representada, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen; apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido este derecho, en esta etapa procesal y por satisfecha la Garantía de Audiencia en términos de lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III de I Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía, así como copia certificada del documento que acredite la personalidad con que se ostenta.

Publíquese el presente por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

Toluca, Méx., 7 de octubre de 2004

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

ING. JULIAN MANUEL MONJARDIN GUTERREZ
(RUBRICA).

3812.-13 octubre.